

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 06443 del 13.12.2024
Prolongación Av. Sánchez Cerro – Zona Industrial II-Etapa Km 3.5 - Piura

E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L
N° *478* - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **16 DIC 2024**

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 06443 de fecha 13 de diciembre del 2024, y antecedentes en treinta y un (31) folios, el señor MIGUEL ALEX CASTAÑEDA SAAVEDRA, representante legal de la E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" SRL, INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR ofertando el vehículo de placa de M6N-039, asimismo peticona la habilitación del conductor LOZADA CARDENAS NILSON ALINDOR.

Se ha constatado que a la E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" SRL, mediante Resolución Directoral Regional N° 0631-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre del 2021 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Paíta y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder de la Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11066731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 731400200 y N° 1797207, copia de licencias de conducir, DNI del conductor por habilitar, así como:

| PLACA | N° TARJETA | SOAT | | | C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS | | MEDIO DE COMUNIC. |
|---------|---------------|---------------------|----------|---------|--|----------------|----------------------|
| | | N° | VENCE | ENTIDAD | N° | ENTIDAD | |
| M6N-039 | 63877346 | 3022400447884 -1 | 13/12/25 | MAPFRE | Cert. Const. Caract. de fecha 11.12.2024 | CRIS CAE S.A.C | 989076049 |

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje M6N-039, sol solicitado por la E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------|---|
| RUTA | PIURA –PAITA Y VICEVERSA. |
| ORIGEN | PIURA |
| DESTINO | PAITA |
| FLOTA OPERATIVA | CATORCE (14): T9J-960, T9B-962, T9I-967, T9J-950, T8X-961, T8X-958, T9C-950, T6P-575, M6A-172, M6C-109, T7B-487, T7B-366, P4E-278 y M6N-039 |
| FRECUENCIAS | QUINCE(15) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA |
| HORARIO | DE 05:00 HORAS A 21:00 HORAS |
| VIGENCIA | HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2031. |



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

| <u>VEHÍCULO</u> | <u>AÑO FABRICACIÓN</u> | <u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u> |
|-----------------|------------------------|------------------------------|
| T9J-960 | 2019 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T9B-962 | 2018 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T9I-967 | 2019 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T9J-950 | 2019 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T8X-961 | 2018 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T8X-958 | 2018 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T9C-950 | 2018 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T6P-575 | 2022 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| M6A-172 | 2021 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| M6C-109 | 2021 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T7B-487 | 2022 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| T7B-366 | 2022 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| TAE-278 | 2024 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |
| MPN-039 | 2025 | 18 DE DICIEMBRE DEL 2031 |



Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CONDUCTOR</u> | <u>LICENCIA DE CONDUCIR</u> | <u>CATEGORIA</u> |
|--------------------------------|-----------------------------|------------------|
| LOZADA CARDENAS NILSON ALINDOR | B45427975 | AIII c |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L, se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **M6N-039**.

- Notifíquese a la **E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L**, a su domicilio sito en Prolongación Av. Sánchez Cerro – Zona Industrial II-Etapa Km 3.5 – Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Mgtr. Ing. Inc. Gladys A. Echevarría de Garcés
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registro
DRTyC - Piura